

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° int.: 2377559

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 64.526

SANTIAGO, 23/09/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Nelson Daniel MONDACA nacido el 24/11/1967 en Argentina, documento nacional identidad 18404185; Luciano Gabriel MONDACA AHUMADA nacido el 29/10/2001 en Argentina, documento nacional identidad 43764136; Milagros Hilda MONDACA AHUMADA nacida el 22/10/2000 en Argentina, documento nacional identidad 43058561; y Maria del Carmen AHUMADA AGUILERA nacida el 02/03/1970 en Argentina, documento nacional identidad 21564210, todos de nacionalidad ARGENTINA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros a los extranjeros Nelson Daniel MONDACA de nacionalidad ARGENTINA, su conyuge Maria del Carmen AHUMADA AGUILERA de nacionalidad ARGENTINA una multa total en dinero de \$41.052 (cuarenta y un mil cincuenta y dos pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Milagros Hilda MONDACA AHUMADA de nacionalidad ARGENTINA y su hijo Luciano Gabriel MONDACA AHUMADA de nacionalidad ARGENTINA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE:

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ
[9501-7] 23/09/2010
correl: 13.771

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público